



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 3744-2024-R-UNE

Chosica, 27 de diciembre del 2024

VISTO el Oficio N° 1007-2024-DIGA-UNE, del 26 de diciembre del 2024, de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 555-2024-USG-UNE y Oficio N° 959-2024-USG-UNE, la Jefa de la Unidad de Servicios Generales tramita ante la Unidad de Modernización la directiva para el pago de movilidad a choferes nombrados y contratados a plazo fijo – 2024;

Que mediante Oficio N° 462-2024-UM/OPyP-UNE, del 06 de diciembre del 2024, la Jefa de la Unidad de Modernización, conforme a lo coordinado con las áreas competentes, remite al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la directiva denominada: PAGO DE MOVILIDAD A CHOFERES NOMBRADOS Y CONTRATADOS A PLAZO FIJO AÑO - 2024, a fin de que se efectivice lo pertinente;

Que con Informe N° 396-2024-UP, del 24 de diciembre del 2024, la Jefa de la Unidad de Presupuesto y el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunican que existe disponibilidad presupuestal para atender el pago correspondiente, por el periodo comprendido de enero a diciembre del 2024;

Que mediante Oficio N° 513-2024-OPyP, del 26 de diciembre del 2024, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto envía a la Directora General de Administración la referida documentación para que se efectúe el trámite conducente;

Que con el documento del visto, la Directora General de Administración remite a la Rectora el expediente en mención que ha sido evaluado en su oportunidad; y solicita su aprobación;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria virtual realizada el 26 de diciembre del 2024; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Directiva N° 020-2024-R-UNE – PAGO DE MOVILIDAD A CHOFERES NOMBRADOS Y CONTRATADOS A PLAZO FIJO AÑO - 2024, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, suscrita por la instancia competente, la oficina técnica correspondiente y el área legal, dando conformidad al contenido que se adjunta en dieciocho (18) folios.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, en vía de regularización, el pago por concepto de movilidad al personal nombrado y contratado a plazo fijo que labora en la Unidad Funcional de Transporte dependiente de la Unidad de Servicios Generales de la UNE EGyV, en cumplimiento de la directiva aprobada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que las instancias pertinentes realicen las acciones complementarias para dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- EL EGRESO que genere se afectará al Mnemónico de la Estructura Funcional Programática y a la Cadena del Gasto correspondiente al presupuesto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, para el Ejercicio Presupuestal 2024.

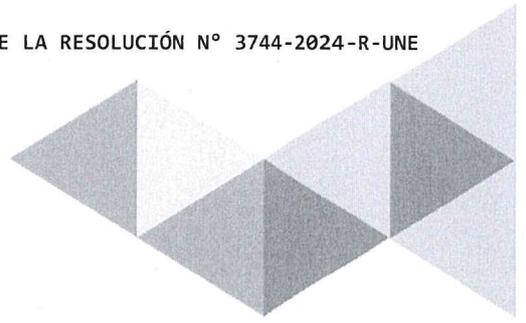
Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anita Luz Chacón Ayala
Secretaría General



Dra. Cida Violeta Asencios Trujillo
Rectora



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE**
Alma Mater del Magisterio Nacional

DIRECTIVA N° 020-2024-R-UNE

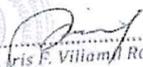
**PAGO DE MOVILIDAD A CHOFERES
NOMBRADOS Y CONTRATADOS A
PLAZO FIJO – 2024**

Versión: 1



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO:DIR-USG-001
	PAGO DE MOVILIDAD A CHOFERES NOMBRADOS , CONTRATADOS POR LA MODALIDAD DE PLAZO FIJO Y DE LA UNE- 2024	VERSIÓN: 1.0
		Página 2 de 18

CUADRO DE RESPONSABLES

Etapa	Responsable	Firma y sello
Propuesto por:	Mg. Iris Felipa Villamil Rojas	 Mg. Iris F. Villamil Rojas Jefa Unidad de Servicios Generales
Cargo:	Jefa de la Unidad de Servicios Generales	
Revisado por: (Revisión Técnica)	Lic. Adm. Gianina Tutaya Cárdenas	 Lic. Adm. Gianina Tutaya Cárdenas JEFA
Cargo:	Jefa de la Unidad de Modernización	
Revisado por: (Revisión Legal)	Abg. Marcial Curahua Callañaupa	 Abg. Marcial Curahua Callañaupa JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA
Cargo:	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	
Validado por:	C.P.C. Alejandro Juan Mayhuire Gallegos	 C.P.C. Alejandro Juan Mayhuire Gallegos DIRECTOR Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Cargo:	Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.	



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-USG-001
	PAGO DE MOVILIDAD A CHOFERES NOMBRADOS Y CONTRATADOS POR LA MODALIDAD DE PLAZO FIJO -2024	
	VERSIÓN: 1.0	
Página 3 de 18		

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción del cambio	Responsable



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-USG-001
	PAGO DE MOVILIDAD A CHOFERES NOMBRADOS Y CONTRATADOS POR LA MODALIDAD DE PLAZO FIJO -2024	
	VERSIÓN: 1.0	
Página 4 de 18		

INDICE

1. OBJETIVO	5
2. ALCANCE	5
3. AMBITOS DE APLICACIÓN	5
4. BASE LEGAL	5
5. RESPONSABILIDADES	6
6. DEFINICIONES	6
7. DISPOSICIONES GENERALES	7
8. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	8
8.1 PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE GASTO DE MOVILIDAD	8
8.2 FINANCIAMIENTO	9
8.3 SUSTENTO DE GASTOS	10
9. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	10
10. ANEXO, FORMATOS Y FLUJOGRAMA	10



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-USG-001
	PAGO DE MOVILIDAD A CHOFERES NOMBRADOS Y CONTRATADOS POR LA MODALIDAD DE PLAZO FIJO -2024	
	VERSIÓN: 1.0	
Página 5 de 18		

DIRECTIVA

PAGO DE MOVILIDAD A CHOFERES NOMBRADOS Y CONTRATADOS A PLAZO FIJO - 2024

1. OBJETIVO

Establecer las normas y procedimientos administrativos para el reconocimiento y devolución de gastos por concepto de movilidad a los choferes de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, quienes, para cumplir sus funciones, deben desplazarse en horarios nocturnos y de madrugada desde sus domicilios hacia las diferentes sedes y locales donde se guardan los vehículos de la Institución.



2. ALCANCE

La presente Directiva es aplicable a los conductores nombrados y contratados por la modalidad de plazo fijo, comprendidos bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 276; quienes en cumplimiento de sus funciones realizan el servicio de movilidad fuera del horario de laboral para atender comisiones de servicio destinadas a estudiantes, a la alta dirección, a oficinas administrativas, docentes y personal administrativo de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

3. AMBITOS DE APLICACIÓN

La presente Directiva es de aplicación de la Unidad Funcional de Transporte, Unidad de Servicios Generales, Unidad Funcional de Gestión del Empleo y Relaciones Humanas, Unidad de Abastecimiento, Unidad de Tesorería, así como para los choferes nombrados y contratados comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276.

4. BASE LEGAL

- 4.1. Constitución Política del Perú.
- 4.2. Ley N° 30220, Ley Universitaria y modificatorias.
- 4.3. Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 4.4. Ley N° 27245, Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal.
- 4.5. Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público Año 2024.
- 4.6. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 4.7. Decreto supremo N° 006-2024-EF.
- 4.8. Resolución N° 0009-2022-AU-UNE, que aprueba el nuevo texto del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- 4.9. Resolución N° 3255-2022-R-UNE, que aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- 4.10. Resolución N° 3288-2022-R-UNE, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-USG-001
	PAGO DE MOVILIDAD A CHOFERES NOMBRADOS Y CONTRATADOS POR LA MODALIDAD DE PLAZO FIJO -2024	
	VERSIÓN: 1.0	
		Página 6 de 18

- 4.11. Resolución Rectoral N° 0029-2024-R-UNE, que aprueba la creación de las Unidades Funcionales de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

5. RESPONSABILIDADES

- 5.1. **Choferes nombrados y contratados:** Los choferes comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276, que para cumplir sus funciones se desplazan en horarios nocturnos y de madrugada, deben conocer y cumplir con las disposiciones y procedimientos establecidos en esta Directiva.
- 5.2. **Unidad Funcional de Transporte:** Programa el servicio de transporte e implementa las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la presente Directiva.
- 5.3. **La Unidad Funcional de Gestión del Empleo y Relaciones Humanas:** Remite a la Unidad de Servicios Generales, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, el Registro de Asistencia de los choferes correspondiente al mes anterior.
- 5.4. **La Unidad de Servicios Generales:** Elabora el expediente de pago y supervisa el cumplimiento de la presente Directiva, basándose en la Programación de Servicios de Transporte y en los Servicios No Programados. Para ello, utiliza el Registro de Asistencia de la jornada complementaria de los choferes y otros documentos administrativos que evidencien el cumplimiento de los servicios y de las planillas firmadas, conforme al numeral 7.1.1 de esta Directiva.
- 5.5. **La Unidad de Abastecimiento:** es responsable de procesar la afectación en el Sistema SIAF para el pago de gasto de movilidad de los choferes.
- 5.6. **La Unidad de Tesorería,** es responsable de realizar el pago de gastos de movilidad de los choferes.

6. DEFINICIONES

- 6.1. **Comisión de servicio.** Desplazamiento temporal de los servidores para realizar funciones correspondientes a sus puestos fuera de la entidad, tanto dentro como fuera del territorio nacional.
- 6.2. **Rol de programación.** Programación de las comisiones de servicio por cada unidad de organización, de acuerdo a sus planes, programas y actividades previstas en su respectivo Plan Operativo Institucional (POI).
- 6.3. **Reembolso por servicio.** Es el acto mediante el cual se reconocen los gastos efectuados durante una comisión de servicio o cuando esta se extiende más allá del tiempo inicialmente previsto para su desarrollo.




 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-USG-001
	PAGO DE MOVILIDAD A CHOFERES NOMBRADOS Y CONTRATADOS POR LA MODALIDAD DE PLAZO FIJO -2024	
	VERSIÓN: 1.0	
		Página 7 de 18

7. DISPOSICIONES GENERALES

7.1. Cobertura del servicio

La programación de servicio de transporte semanal es dirigida a: los estudiantes, las autoridades de la alta dirección (Rectora, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación), funcionarios (Secretaria General y Directora General de Administración), personal docente y no docente de la Universidad.

La Unidad Funcional de Transporte brinda servicios excepcionales y/o de urgencia, debidamente justificados y sustentados. Estos servicios, no incluidos en la programación semanal y realizados fuera del horario laboral, pueden abarcar sepelios y otros eventos los sábados, domingos y/o feriados.

7.2. Naturaleza de la asignación: reconocimiento de gastos de movilidad

7.2.1. El reconocimiento y pago de los gastos de movilidad se otorgan cuando el personal no docente (chofer), para el cumplimiento de sus funciones, debe desplazarse fuera de su centro de trabajo y horario laboral, ya sea en horarios nocturnos, de madrugada, o durante sábados y domingos.

7.2.2. Los choferes que prestan el servicio de transporte establecido en esta Directiva tienen horarios de trabajo especiales, tanto en la localidad como fuera de ella, debido a la naturaleza de sus funciones.

7.2.3. El reconocimiento y pago de los gastos de movilidad no tienen carácter remunerativo ni son pensionables, y están sujetos a la disponibilidad presupuestal y financiera de la UNE EGYV.

7.2.4. El reconocimiento y pago de los gastos de movilidad asignados a los choferes de las unidades móviles de la UNE EGYV, en las condiciones establecidas, se otorgará por los días efectivamente laborados y durante las comisiones de servicio estipuladas en esta Directiva. Esto estará sujeto a la conformidad del Responsable de la Unidad Funcional de Transporte, de acuerdo con el Formato N° 1 que forma parte de la presente Directiva.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-USG-001
	PAGO DE MOVILIDAD A CHOFERES NOMBRADOS Y CONTRATADOS POR LA MODALIDAD DE PLAZO FIJO -2024	
	VERSIÓN: 1.0	
		Página 8 de 18

8. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

8.1 PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE GASTO DE MOVILIDAD

8.1.1. La Unidad Funcional de Transporte elabora y remite, cada viernes a la Unidad de Servicios Generales y a la Unidad Funcional de Gestión del Empleo y Relaciones Humanas la programación del servicio de transporte para la semana siguiente. Si hubiera servicios excepcionales, también se adjuntará la conformidad de los mismos para su reconocimiento y pago respectivo. Estos servicios excepcionales se registran en la fila de observaciones del Formato N° 01.

8.1.2. La Unidad de Servicios Generales, supervisa que el registro del Formato N° 01, registro del Formato N° 03 y el Reporte Mensual de Asistencia emitido por la Unidad Funcional de Gestión del Empleo y Relaciones Humanas, sean coherentes con la programación recibida de la Unidad Funcional de Transporte.

8.1.3. Los choferes que atienden el servicio de transporte señalado en el numeral 5.2. de la presente Directiva, deben registrar su ingreso y salida de la UNE EGyV, en el Sistema Administrado (reloj marcador) de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo y Relaciones Humanas.

8.1.4. Las omisiones del registro de ingreso o salida en el Sistema (reloj marcador), así como en el Registro de Asistencia de Jornada Complementaria de Choferes por el servicio de transporte brindado (según los numerales 5.2, 5.4 de la presente Directiva), deben ser regularizadas en un plazo máximo de 48 horas.

8.1.5. La Unidad Funcional de Gestión del Empleo y Relaciones Humanas debe remitir a la Unidad de Servicios Generales, dentro de los primeros cinco (5) días del mes, el reporte mensual de asistencia de los choferes, para que esta última elabore el expediente de reconocimiento y pago de movilidad correspondiente al mes anterior.

8.1.6. La Unidad de Servicios Generales, remite el expediente elaborado por la Unidad Funcional de Transporte a la Unidad de Abastecimiento. Este expediente debe incluir:

- Reporte Mensual de Asistencia remitida por la Unidad Funcional de Gestión del Empleo y Relaciones Humanas.
- Programación de Servicio de Transporte (Formato N°1).
- Registro de Jornada Complementaria de Choferes.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-USG-001
	PAGO DE MOVILIDAD A CHOFERES NOMBRADOS Y CONTRATADOS POR LA MODALIDAD DE PLAZO FIJO -2024	
	VERSIÓN: 1.0 Página 9 de 18	

d. Declaración Jurada por Comisión de Servicios de cada chofer, y el Consolidado de Otorgamiento de Movilidad Mensual (Formato N° 04).

8.1.7. La Unidad de Abastecimiento, en el plazo de 24 horas de recepcionado el expediente, deriva a la Unidad de Funcional de Compras y Contratos.

8.1.8. La Unidad Funcional de Compras y Contratos, registra la certificación y compromiso en el SIAF, en un plazo no mayor de 72 horas, previa coordinación con la Unidad de Presupuesto, y remite el expediente a la Unidad de Contabilidad.

8.1.9. La Unidad de Contabilidad revisa y verifica que el expediente esté debidamente sustentado con la documentación necesaria, realiza las acciones de control previo y fiscalización, y registra la fase de devengado en el SIAF. Una vez aprobada la fase de devengado, remite el expediente a la Unidad de Tesorería para el giro correspondiente en un plazo no mayor de 48 horas.

8.1.10. La Unidad de Tesorería, revisa los sustentos respectivos, procesa y elabora el comprobante de pago para su ingreso en el SIAF, en un plazo no mayor de 24 horas, realizar la verificación de giro en el SIAF y de estar conforme da por habilitado el giro, procediendo a firmar el Comprobante de Pago.

8.1.11. La Unidad de Contabilidad, firma el Comprobante de Pago y remite con las firmas respectivas al área de Pagaduría en un plazo no mayor de 24 horas.

8.1.12. El área de Pagaduría verifica si el pago de gastos está aprobado en el SIAF y revisa las firmas de las planillas.

8.1.13. Los choferes de la Unidad Funcional de Transporte deben sustentar el reconocimiento y pago de gastos de movilidad con Declaración Jurada para hacer efectivo el pago correspondiente (Formato N° 02).

8.2 FINANCIAMIENTO

La fuente de financiamiento para atender el gasto será por la fuente de Recursos Directamente Recaudados, Cadena de gasto; 2.3.2.1.2.99 Otros Gastos.

El pago de gasto de movilidad se realizará a diecisiete (17) choferes y es otorgado por días efectivamente laborados, sábados y domingos (servicios excepcionales) de acuerdo al siguiente detalle:

Movilidad de ida	:	S/ 20.00
Movilidad de regreso	:	S/ 25.00
Total S/. (ida y retorno)	S/ 45.00 (cuarentaicinco soles)	S/ 45.00



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-USG-001
	PAGO DE MOVILIDAD A CHOFERES NOMBRADOS Y CONTRATADOS POR LA MODALIDAD DE PLAZO FIJO -2024	
	VERSIÓN: 1.0	
Página 10 de 18		

8.3 SUSTENTO DE GASTOS

El sustento de gastos de pasajes de los conductores hacia la cochera de ida y vuelta es el siguiente:

IDA: **S/ 20.00**

Gastos realizados por los conductores desde su domicilio hasta la cochera o sedes de la UNE donde pernoctan los buses de la UNE.

VUELTA: **S/ 25.00**

Gastos realizados por los conductores desde la cochera o sedes donde pernoctan los buses de la UNE, hasta su domicilio.

TOTAL: **S/ 45.00**
(Cuarenta y cinco Soles)



9. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA: La ejecución presupuestal, deberá efectuarse una vez obtenido el incremento de límite de gastos en la partida 2.3.2.1.2.99 Otros Gastos de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.3 del Decreto de Urgencia N° 006-2024, que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público.

SEGUNDA: Excepcionalmente, en el ejercicio 2024 los pagos de movilidad de los choferes de las autoridades de la Alta Dirección, estudiantes, docentes y personal administrativos serán abonados siempre que cumplan con las disposiciones establecidas en la presente directiva.

TERCERA: Déjese sin efecto la Resolución N° 2068-2023-R-UNE, que aprueba la Directiva N° 018-2023-R-UNE - PAGO DE MOVILIDAD A CHOFERES NOMBRADOS Y CONTRATADOS POR LA MODALIDAD DE PLAZO FIJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE – 2023 y todas aquellas disposiciones que contravengan lo establecido en la presente Directiva.

10. ANEXO, FORMATOS Y DIAGRAMA DE FLUJO

1. Anexo N° 01 Cuadro de detalle para el pago de movilidad a los choferes.
2. Formatos N° 01: Programación de servicio de transporte para estudiantes, docentes, personal administrativos y alta dirección.
3. Formatos N° 02: Declaración Jurada por Comisión de Servicio.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-USG-001
	PAGO DE MOVILIDAD A CHOFERES NOMBRADOS Y CONTRATADOS POR LA MODALIDAD DE PLAZO FIJO -2024	VERSIÓN: 1.0
		Página 11 de 18

4. Formatos N° 03: Registro de asistencia de jornada complementaria de choferes.
5. Formatos N° 04: Consolidado de otorgamiento de movilidad mensual.
6. Diagrama de Flujo.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	PAGO DE MOVILIDAD A CHOFERES NOMBRADOS Y CONTRATADOS POR LA MODALIDAD DE PLAZO FIJO - 2024	CÓDIGO: PLA-USG-001 VERSIÓN: 1.0 Página 12 de 18
--	---	--

ANEXO N° 01

CUADRO DE DETALLE PARA DEL PAGO DE MOVILIDAD A LOS CHOFERES DE LA UNE EGYV - 2024

N°	MOVILIDAD		DIAS LABORABLES Y COSTO MENSUAL												COSTO ANUAL S/	
	CANTIDAD DE CHOFERES		12	6	6	13	17	17	17	17	9	17	17	17		Días Anual
	Ida	Vuelta	ENE 22	FEB 20	MAR 23	ABR 20	MAY 23	JUN 22	JUL 21	AGO 23	SET 21	OCT 22	NOV 22	DIC 21	260	
01	20.00	25.00	11,880.00	5,400.00	6,210.00											23,490.00
02	20.00	25.00				11,700.00	17,595.00	16,830.00	16,065.00							62,190.00
03	20.00	25.00								9,315.00						9,315.00
04	20.00	25.00										16,065.00	16,830.00	16,065.00		65,790.00
Sub Total Choferes	2.3.2.1.2.99 Otros Gastos		11,880.00	5,400.00	6,210.00	11,700.00	17,595.00	16,830.00	16,065.00	9,315.00	16,065.00	16,830.00	16,830.00	16,065.00		160,785.00

Nota: El pago será precedente siempre y cuando el personal haya laborado según programación, servicios excepcionales y emergencia



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	PAGO DE MOVILIDAD A CHOFERES NOMBRADOS Y CONTRATADOS POR LA MODALIDAD DE PLAZO FIJO - 2024	CÓDIGO: PLA-USG-001 VERSIÓN: 1.0 Página 13 de 18
--	---	--

FORMATO N° 01

SEMANA: DEL..... AL.....DE.....2024

PROGRAMACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES, DOCENTES, PERSONAL NO DOCENTES Y ALTA DIRECCIÓN

RUTA	PARTIDA					RETORNO				
	Hora / salida cochera	N° Placa Vehículo	Hora / salida del paradero	Paraderos iniciales	Hora / llegada UNE	Conductor asignado	Hora / Salida UNE	Hora llegada Sta. Anita	Combustible aprox.	Llegada / cochera
A	04:45 horas		05:45 h	UNI	07:40 h		16:00 h	17:35 h	60 galones	18:00 horas
A	04:45 horas		05:50 h	UNI	07:50 h		16:30 h	18:10 h	60 galones	18:30 horas
B	04:45 horas		05:50 h	PLAZA BOLOGNESI	07:50 h		17:00 h	18:45 h	60 galones	19:05 horas
C	04:45 horas		05:55 h	PUENTE NUEVO	07:40 h		18:00 h	19:35 h	60 galones	19:55 horas
C	04:45 horas		06:00 h	PUENTE NUEVO	07:50 h		18:30 h	19:50 h	60 galones	20:10 horas
D	04:45 horas		05:50 h	PTE SANTA ANITA	07:45 h		19:00 h	20:30 h	60 galones	20:50 horas
E			05:50 h	UNE	FACE 07:50 h		FACE (*) 08:00 h	UNE 09:45 h	50 galones
F			11:30 h	UNE	FACE 12:45 h		FACE (*) 13:00 h	UNE 14:30 h	60 galones
G				RIMAC(*)						
OBSERVACIÓN: (SERVICIOS EXCEPCIONALES) : SERVICIOS NO CONTEMPLADOS EN EL ROL DE SERVICIOS.										



.....
 Jefe de la Unidad Funcional de Transporte



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	PAGO DE MOVILIDAD A CHOFERES NOMBRADOS Y CONTRATADOS POR LA MODALIDAD DE PLAZO FIJO - 2024	CÓDIGO: PLA-USG-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 14 de 18

FORMATO N° 02

DECLARACIÓN JURADA POR COMISIÓN DE SERVICIO

_____, por la presente, declaro bajo Juramento
 (Nombres y Apellidos del Trabajador)

haber realizado gastos por movilidad y de los cuales no ha sido posible la obtención del comprobante de pago reconocido por la SUNAT. A continuación, se detalla la comisión realizada:



Fecha de comisión: _____ Semana: Mes _____ año 2024.

- Tipo de Comisión:
- TRANSPORTE DE ESTUDIANTES
 - TRANSPORTE DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO
 - TRANSPORTE DEL PERSONAL DOCENTE
 - TRANSPORTE DE DIRECTIVOS DE ALTA DIRECCIÓN

Gastos Realizados:	Detallar	S/ (soles)
	Domicilio a Paradero	<input type="text"/>
	Paradero a Cochera	<input type="text"/>
	_____	<input type="text"/>
	TOTAL	<input type="text"/>

En fe de lo cual, firmo la presente Declaración Jurada.

La Cantuta, ____ de _____ del 2024

Apellidos y nombres (Solicitante): _____
 D.N.I. N°: _____

V° B° _____
 Unidad Funcional de Transporte

V° B° _____
 Unidad de Servicios Generales



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	PAGO DE MOVILIDAD A CHOFERES NOMBRADOS Y CONTRATADOS POR LA MODALIDAD DE PLAZO FIJO - 2024	CÓDIGO: PLA-USG-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 15 de 18

FORMATO N° 03

REGISTRO DE ASISTENCIA DE JORNADA COMPLEMENTARIA DE CHOFERES

Chofer:

N°	SERVICIO PROGRAMADO	HORA DE JORNADA		FIRMA
		INICIO	TÉRMINO	
LUNES:				
1				
2				
3				
4				
5				
MARTES:				
1				
2				
3				
4				
5				
MIÉRCOLES:				
1				
2				
3				
4				
5				

RUTAS:

CH: Chosica, **LI:** Lima, **MOL:** La Molina, **SBOR:** San Borja, **SUR:** Surco, **PUNIV:** Parque Universitario, **UNI,** **PBOL:** Plaza Bolognesi, **PNUE:** Puente Nuevo, **STANI:** Puente Santa Anita; **RPAL:** Ricardo Palma, **STEUL:** Santa Eulalia, **CAS:** Casona Chosica, **VTN:** Ventanilla, **COM:**



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	PAGO DE MOVILIDAD A CHOFERES NOMBRADOS Y CONTRATADOS POR LA MODALIDAD DE PLAZO FIJO - 2024	CÓDIGO: PLA-USG-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 16 de 18

N°	RUTA	HORA DE JORNADA		FIRMA
		INICIO	TÉRMINO	
JUEVES:				
1				
2				
3				
4				
5				
VIERNES:				
1				
2				
3				
4				
5				
SABADOS , DOMINGOS Y FERIADOS.....				
1				
2				
3				
4				
5				



VºB°

.....
 Jefe de la Unidad de Servicios Generales

.....
 Unidad Funcional de Transporte



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	PAGO DE MOVILIDAD A CHOFERES NOMBRADOS Y CONTRATADOS POR LA MODALIDAD DE PLAZO FIJO - 2024	CÓDIGO: PLA-USG-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 18 de 18

